

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 140
LUS/lcd
24/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 760.-

LITUECHE, 24 Marzo de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Pamela Saavedra Vargas, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

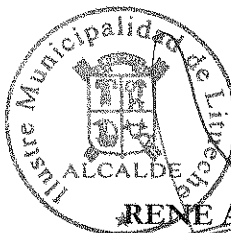
Nombre Funcionario	Pamela Saavedra Vargas	Número de días	02 días
Cargo	Prestación de Servicios	desde	27-03-2014
Grado		hasta	28-03-2014
Número de días que tiene derecho	02 días	días pendientes	0 día

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



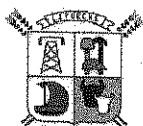
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal

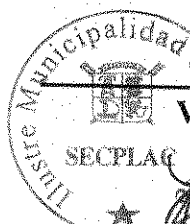


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

760 - 140
24.03.14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario									
PAMELA SAAVEDRA VARGAS									
Cédula de Identidad					Cargo			Grado	
12.366.230-K					Administrativa SECPLAC				
Goce Remuneración			No. Días	AM	PM	Desde	Hasta		
SI	X	NO	2			27.03.2014	28.03.2014		
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES							



Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 24 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.